

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

**4110 Orden de 5 de marzo de 2012, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Fortuna.**

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Fortuna y remitido en fecha 9 de enero de 2012, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de esta Consejería de 21 de junio de 2010. Se basa la petición en la solicitud de la empresa concesionaria, Aqualia, de aplicación de la cláusula contractual para revisión de su retribución, de la que resulta un coeficiente de revisión del 3,19 por 100. Además el Ayuntamiento decide que la empresa concesionaria se haga cargo del total del pago de la compra anual de agua a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, por lo que la revisión tarifaria a los incrementos anteriores supone un aumento lineal del 18,71 por 100.

El Ayuntamiento de Fortuna, en sesión del Pleno del día 27 de diciembre de 2011, emite informe proponiendo el incremento de las tarifas vigentes para uso doméstico e industrial, así como el canon de acometida y el de contador.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artº. 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y artº. 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 2 de marzo de 2012, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el artº. 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 147/2011, de 8 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, Decreto 8/2005, de 14 de enero, de modificación del Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

#### **Dispongo**

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Fortuna en sesión del Pleno del día 27 de diciembre de 2011, que son las siguientes:

## Abastecimiento

Mínimo de 15 m <sup>3</sup> /trimestre.....	0,988640 euros/m <sup>3</sup>
De 16 a 35 3/trimestre.....	1,150018 euros/m <sup>3</sup>
De 36 a 50 m <sup>3</sup> /trimestre.....	1,351785 euros/m <sup>3</sup>
De 51 a 80 m <sup>3</sup> /trimestre.....	1,997477 euros/m <sup>3</sup>
Más de 80 m <sup>3</sup> /trimestre.....	2,784351 euros/m <sup>3</sup>
<hr/>	
Uso industrial/trimestre, con mínimo de 15 m <sup>3</sup> /trimestre.....	1,492969 euros/m <sup>3</sup>
Canon acometida/trimestre.....	1,505724 euros
Canon contador/trimestre.....	1,080579 euros

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 5 de marzo de 2012.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, José Ballesta Germán.